

ASISA MASCOTAS RC

Fecha del presupuesto 25/06/2025

Referencia: 16075429

Mediador: M1710 - GRUPO PACC ALMERIA

Atendiendo a su solicitud, le facilitamos el presupuesto de nuestra póliza Asisa Mascotas:

FECHA DE EFECTO: 26/06/2025

MASCOTAS ASEGURADAS

Asegurado	Garantía	Capital
1	Asistencia Veterinaria Plus	INCLUIDO
	Responsabilidad Civil	200.000,00 €

PRECIO DEL SEGURO

Forma de Pago	Prima Neta	Impuestos y Consorcio	Descuentos	Total Recibo
Anual	24,92 €	2,04 €	0,77 €	26,96 €
Semestral	12,59 €	1,04 €	0,26 €	13,63 €

GARANTÍAS

OBLIGATORIAS

Responsabilidad Civil Asistencia Veterinaria Plus

Esta simulación se emite a efectos puramente informativos y no se puede considerar una propuesta de seguro, por lo que carece de valor contractual. El detalle completo de las coberturas y características del seguro se incluye en la documentación precontractual y contractual.

(A continuación se incluye la Nota Informativa)

ASISA RC MASCOTAS

NOTA INFORMATIVA PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN



1. Denominación social de la empresa contratante y forma jurídica. Domicilio social.

ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.U.

C/ Juan Ignacio Luca de Tena, 12. 28027, Madrid – España. N.I.F.: A08169294 Clave D.G.S.: C-0461

2. Estado miembro.

Corresponde al Estado español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el control y supervisión de la actividad aseguradora.

3. Legislación aplicable.

El seguro objeto de esta nota informativa se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.

 Las normativas de desarrollo y modificaciones aprobadas con posterioridad que sean de aplicación a las anteriormente mencionadas.

Corresponde a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones el control y supervisión de la actividad aseguradora.

4. Instancias de reclamación.

Sin perjuicio de cualquier otra instancia que pudiera resultar competente, los tomadores del seguro, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualquiera de ellos podrán formular quejas y reclamaciones por escrito ante:

- 1. Delegación Provincial de ASISA.
- 2. Servicio de Atención al Cliente del Grupo ASISA, de acuerdo con lo previsto en la "Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras".
 - El procedimiento de gestión de las quejas y reclamaciones ante dicha instancia se puede consultar en el Reglamento de funcionamiento del Servicio de Atención al Cliente del Grupo Asisa, en la página web de la Entidad (www.asisa.es).
- 3. En caso de desacuerdo con la resolución del Servicio de Atención al Cliente, o si no se hubiera obtenido respuesta en el plazo de dos meses, el interesado podrá interponer queja o reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, situado en Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid sede electrónica: (https://www.sededgsfp.gob.es/sedeelectronica/reclamaciones/ Reclamacion.asp.)

Las reclamaciones deberán dirigirse consecutivamente ante las instancias indicadas, siguiendo el orden de prelación marcado.

5. Situación financiera y de solvencia.

Anualmente ASISA publicará un informe sobre su situación financiera y de solvencia, que estará disponible en la web https://www.asisa.es/informacion/solvencia

6. Contratación y documentación contractual.

En la página web de la entidad (www.asisa.es) podrá encontrar la información detallada sobre el producto ASISA RC Mascotas, así como la documentación necesaria para su contratación.

7. Descripción de las garantías y opciones ofrecidas.

7.1. Garantías Obligatorias.

- Responsabilidad Civil: se garantizará hasta el límite de la suma asegurada establecida en las Condiciones Particulares el pago de las indemnizaciones de las que el Asegurado pueda resultar civilmente responsable conforme a derecho por los daños personales o materiales y los perjuicios derivados de estos, causados a terceros, que hayan sido originados por el/los Animal/es Asegurado/s. Opciones de suma asegurada: 150.000, 200.000 y 300.000 euros.

- Asistencia Veterinaria PLUS. Prestaciones aseguradas.

Las prestaciones aseguradas en ASISA RC Mascotas son las incluidas en el Cuadro de Coberturas y Franquicias establecido en función de la zona geográfica de prestación del servicio veterinario. Se adjunta a la presente Nota Informativa el aplicable a Península y Baleares. El resto puede consultarse en www.asisa.es y oficinas de la Entidad.

7.2. Garantía Opcionales:

ASISA ofrece las siguientes Garantías Opcionales que pueden ser contratadas voluntariamente de forma complementaria a las Garantías Obligatorias (Responsabilidad Civil y Asistencia Veterinaria PLUS), según se ajusten a las necesidades específicas del Tomador del Seguro/ Asegurado/s. Desplegarán sus efectos conforme figuren contratadas en las Condiciones Particulares o suplemento de la Póliza, en su caso:

- Fallecimiento por Accidente: se indemnizará, previa presentación de factura, hasta el límite máximo previsto, en caso de que el Animal asegurado fallezca a consecuencia de un accidente originado por una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

De no existir la citada factura, la Entidad Aseguradora garantiza el abono únicamente de 300 euros.

El importe de la indemnización máxima se mantendrá constante durante el Periodo de Seguro hasta que el Animal Asegurado tenga nueve años cumplidos, a partir de este momento, dicho valor sufrirá una disminución de un 15 por 100 anual, sin modificación de la Prima pactada al tiempo de la conclusión del contrato.

No se consideran como accidente ningún tipo de enfermedad, en especial, las enfermedades cardiovasculares, ni vasculares, ni las lesiones relacionadas con dichas afecciones

- Robo: se abonará una indemnización, hasta el límite máximo de la suma asegurada establecida en las Condiciones Generales, en caso de que el animal haya sido robado. Se establece un periodo de carencia de 15 días.
- Reembolso de gastos de sacrificio y eliminación del ca-

dáver: se garantiza el reembolso de gastos en concepto de servicio de sacrificio y eliminación del Animal Asegurado, cuando a juicio de un veterinario colegiado, incluido o no en el Cuadro Veterinario, proceda tal acto por resultar aconsejable por la naturaleza de las lesiones sufridas por un Accidente o debido al deterioro físico irreversible por vejez o enfermedad. Se establece un periodo de carencia de 6 meses.

8. Exclusiones de cobertura.

8.1. Exclusiones generales a todas las coberturas.

- Los producidos cuando el siniestro se origine por dolo o culpa grave del Tomador del Seguro, el Asegurado o los familiares de ambos y/o las personas que con ellos convivan o de ellos dependan, incluidos los asalariados a su servicio e inquilinos, y tenedores o poseedores ocasionales, cuando estas personas hayan intervenido en concepto de autores, cómplices o encubridores.
- Los perjuicios o pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan con ocasión de un Siniestro salvo que estuvieran expresamente cubiertas.
- Actos políticos o sociales o sobrevenidos con ocasión de alborotos populares, motines, huelgas, disturbios internos y sabotajes, salvo actos vandálicos.
- Guerra civil o internacional, haya o no mediado declaración oficial, levantamientos populares o militares, insurrección, rebelión, revolución u operaciones bélicas.
- Erupciones volcánicas, huracanes, trombas, terremotos, temblores de tierra maremotos, embates del mar en las costas, inundaciones, hundimientos o cualquier otro fenómeno meteorológico o atmosférico.

- Catástrofe o calamidad nacional, calificada así por los poderes y/o administraciones públicos.
- Los daños o pérdidas de valor ocasionados directamente por los efectos mecánicos térmicos o radioactivos debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que las produzca.
- Los daños, ya sean propios o a terceros, el fallecimiento o el Robo, cuya causa recaiga u origen del Siniestro se derive de la participación del Animal Asegurado en apuestas, peleas o luchas organizadas, desafíos, caza y otros deportes.
- Malos tratos, exceso de trabajo, falta, insuficiencia o mala calidad higiénica de alimentos o cuidados de los Animales Asegurados, cuando estas circunstancias sean imputables al Asegurado.

8.2. Exclusiones de la Garantía Obligatoria de Responsabilidad Civil.

- Daños sufridos por las propias personas que custodien o se sirvan del Animal Asegurado.
- Siniestros derivados de la infracción de las leyes, reglamentos, ordenanzas u otras disposiciones legales vigentes que sean de aplicación a la posesión o tenencia de animales, especialmente las relativas a sanidad, ya sean de nivel estatal, autonómico o local, incluyendo los Siniestros derivados del incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, en el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la anterior ley y/o en la normativa de carácter autonómico o local que resulte de aplicación, así como en las leyes que sustituyan o actualicen a las anteriores.

- El pago de sanciones o multas, así como las consecuencias de su impago.
- La responsabilidad derivada del contagio o la transmisión de enfermedades por los animales.
- Daños que no hayan sido causados por el Animal Asegurado.
- Daños causados en el ejercicio de la caza.
- Daños morales y cualquier otro distinto de los personales y materiales.
- Daños derivados del incumplimiento de obligaciones contractuales.
- Los daños que puedan acaecer en caso de sustracción ilegitima del Animal Asegurado.
- Daños indirectos y/o consecuenciales.
- Daños causados por el Animal Asegurado a animales o bienes propiedad de terceros que se encuentren bajo la custodia del Asegurado.
- Daños causados por el Animal Asegurado cuando se encuentre en poder de cualquier persona diferente a las descritas en el apartado 1.1 de la Cláusula Segunda de las Condiciones Generales, o bajo la guarda o custodia de personas o instituciones que reciban una remuneración de cualquier tipo por estos servicios.

8.3. Exclusiones específicas de la Garantía Obligatoria de Asistencia Veterinaria PLUS.

Quedan excluidos de la cobertura de la Garantía de Asistencia Veterinaria PLUS:

 Los materiales fungibles, los medicamentos, los sueros, las prótesis, las órtesis e implantes como los clavos, mallas, placas, cerclajes y fijadores.

- Las dosis seminales.
- La reanimación de los neonatos, si se precisara.
- Las bolsas de sangre o sus derivados.
- Los medios de contraste.
- Los gastos derivados de la eliminación del cadáver.
- Los gastos derivados de la documentación oficial solicitada por algunas comunidades autónomas tras la vacunación.
- La asistencia veterinaria prestada por profesionales o centros veterinarios distintos a los que se relacionan en el Cuadro Veterinario de ASISA.
- Cualquier prueba diagnóstica que por su especificidad deba desarrollarse en un laboratorio externo al centro adscrito.
- Visitas a domicilio, la asistencia veterinaria domiciliaria, así como las visitas de especialistas de "conducta".
- Los servicios realizados por profesionales externos a los centros veterinarios.
- Los gastos de anestesia, salvo para intervenciones quirúrgicas en mascotas de hasta 40 kilogramos de peso.
- Cualquier servicio veterinario no incluido expresamente en el Cuadro de Coberturas y Franquicias vigente en cada momento.

8.4. Exclusiones de la Garantía Opcional de Fallecimiento por Accidente.

- Cualquier tipo de enfermedades, incluidas aquellas transmitidas mediante picaduras o mordeduras de insectos, ácaros, roedores u otros mamíferos.
- Envenenamientos e intoxicaciones, tanto si son producidos por ingestión, por inhalación, por picadura o mordedura.

- Las lesiones o enfermedades debidas o derivadas de la edad del Animal Asegurado.
- Las intervenciones quirúrgicas de tipo estético, como las utilizadas en algunas razas para modelar orejas o rabos, así como la extirpación de uñas o similares.
- Muerte de los Animales Asegurados durante intervenciones quirúrgicas o como consecuencia de las mismas, si éstas se llevan a cabo con motivo de hechos no amparados por la cobertura de accidentes.
- Cualquier suceso derivado del ejercicio de la caza.
- La cesárea o el parto distócico en hembras de razas en la que, por sus características anatómicas, los partos requieren, con carácter general, asistencia veterinaria, en especial las razas braquicéfalas como bulldog francés, bulldog inglés y boston terrier.
- Gastos originados por el sacrificio y/o la eliminación del cadáver del Animal Asegurado.

8.5. Exclusiones de la Garantía Opcional de Robo.

- Fl hurto o extravío.

8.6. Exclusiones de la Garantía Opcional de Reembolso de Gastos de Sacrificio y Eliminación del Cadáver.

- Prestaciones veterinarias distintas a las realizadas para el sacrificio del Animal Asegurado y posterior eliminación del cadáver.
- Sacrificio necesario y eliminación del cadáver por causas distintas a las descritas en el apartado de cobertura.

SERVICIO DE ASISTENCIA A MASCOTAS

Cuadro de coberturas y franquicias Península y Baleares 2025

SERVICIOS	EUROS
1 - VISITAS	
Consulta con cita	0
Consulta urgencia vital diurna (previa autorización telefónica)	48,4
Consulta urgencia vital nocturna y festivos (previa autorización telefónica)	55,66
Revisión (consulta de seguimiento)	18,15
2 - VACUNACIONES CANINAS	
Parvovirosis	21,78
Rabia Caninos (no incluye sello y/o chapa)	19,36
Tetravalente (Moquillo, Hepatitis, Leptospirosis, Parvovirosis)	32,67
Trivalente (Moquillo, Hepatitis, Leptospirosis)	21,78
3. VACUNACIONES FELINAS	
Leucemia	26,62
Rabia Felinos (no incluye sello y/o chapa)	19,36
Tetravalente (Rinotraqueitis, Panleucopenia, Calicivirosis, Clamidiasis)	36,30
Trivalente (Rinotraqueitis, Panleucopenia, Calicivirosis)	21,78
4. CERTIFICACIÓN	
Cambio de propietario	24,20
Certificado veterinario oficial (impreso colegio, no incluye CEXGAN)	33,88
Identificación (alta en registro CCAA, no incluye implantación ni microchip)	33,88
Pasaporte intracomunitario (no incluye alta)	15,73
5. DIAGNÓSTICO CLÍNICO	
Análisis de orina (con tira reactiva)	13,31

NOTA INFORMATIVA PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISA RC MASCOTAS

SERVICIOS	EUROS
Citología	18,15
Coprológico (flotación)	14,52
Frotis vaginal	14,52
Hemograma	18,15
Raspado cutáneo	13,31
6. DIAGNÓSTICO POR IMAGEN	
Consulta de especialidad diagnóstico por imagen	55,66
Ecografía abdominal	41,14
Ecografía ocular	42,35
Estudio mielográfico	96,8
Radiografía simple (una proyección)	26,62
7. HOSPITALIZACIÓN (no UCI)	
Hospitalización diurna	33,88
Hospitalización nocturna	54,45
8. SERVICIO DE ANESTESIA	
Anestesia general inhalatoria (Suplemento 30 minutos)	30,25
Anestesia general inhalatoria (Una hora)	66,55
Anestesia general no inhalatoria	38,72
Tranquilización	24,2
9. ACTOS COMPLEMENTARIOS	1
Fluidoterapia (diaria)	15,73
Inseminación artificial (por sesión)	101,64
Transfusión de sangre (bolsas de sangre no incluidas)	67,76
10. CARDIOLOGÍA	
Consulta de especialidad cardiología	55,66
Ecocardiografía	90,75
Electrocardiograma (ECG)	26,62
11. APARATO REPRODUCTOR *	F.F. 6.6
Consulta de especialidad medicina reproductiva	55,66

NOTA INFORMATIVA PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISA RC MASCOTAS

SERVICIOS	EUROS
Cesárea felina	209,33
Cesárea canina < 20 Kg	235,95
Cesárea canina 20-40 kg	266,20
Cesárea canina >40 Kg	278,30
Piómetra felina	209,33
Piómetra canina < 20 Kg	235,95
Piómetra canina 20-40 kg	266,20
Piómetra canina > 40 Kg	278,30
12. CIRUGÍA ABDOMINAL *	
Consulta de especialidad cirugía tejidos blandos	55,66
Enterectomía simple	320,65
Enterotomía simple	271,04
Esplenectomía	297,66
Gastrotomía	320,65
Hernia diafragmática	467,06
Hernia umbilical	101,64
Laparatomía exploratoria	189,97
Torsión / Dilatación de estómago	520,30
13. CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA *	
Artroscopia exploratoria	465,85
Artroscopia quirúrgica	532,40
Endoscopia digestiva exploratoria (excluida toma de	233,53
muestra)	
Endoscopia digestiva quirúrgica	389,62
Laparoscopia exploratoria	209,33
Laparoscopia quirúrgica	612,26
Rinoscopia	173,03
14. CIRUGÍA OFTÁLMICA / OFTALMOLOGÍA *	
Consulta de especialidad oftalmología	55,66
Cataratas con lente unilateral	862,73
Cataratas sin lente unilateral	626,78

NOTA INFORMATIVA PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISA RC MASCOTAS

SERVICIOS	EUROS
Colgajo conjuntival	135,52
Distriquiasis / Cilios ectópicos	135,52
Entropión / ectropión 4 párpados	242,00
Entropión / ectropión bilateral (2 párpados)	205,70
Entropión / ectropión unilateral (1 párpado)	127,05
Enucleación del globo ocular	148,83
Eversión membrana nictitante	121,00
Queratectomía superficial	271,04
Reducción prolapso del globo ocular (bilateral)	237,16
Reducción prolapso del globo ocular (unilateral)	135,52
Tarsorrafia (1 ojo)	101,64
Tumores / Laceraciones palpebrales	151,25
15. CIRUGÍA ORAL *	
Extracción dental (1 dificultad alta o más de 6 piezas dificultad sencilla)	72,6
Extracción dental (1 dificultad media o hasta 6 piezas dificultad sencilla)	67,76
Extracción dental (dificultad sencilla o hasta 3 piezas)	54,45
Extracción dental felina (FORL, Lesión Resortiva Odontoclástica Felina o falsa caries)	107,69
Glándula salivar (ránula glándula sublingual)	135,52
Limpieza de boca	90,75
16. CIRUGÍA ÓTICA *	
Otohematoma (1 oído)	108,90
Z.E.P.P.	229,90
17. CIRUGÍA TERCIO POSTERIOR *	
Caudectomía (plástica o reparadora en adultos)	108,90
Cirugía sacos anales	148,83
Hernia inguinal unilateral	176,66
Hernia perineal unilateral	203,28

SERVICIOS	EUROS
18. CIRUGÍA TORÁCICA *	
Cirugía torácica (lobectomía)	363,00
19. CIRUGÍA UROLÓGICA *	
Cistotomía	242,00
Uretrostomía peneana canina	203,28
Uretrostomía perineal	203,28
20. ESTERILIZACIÓN PREVENTIVA * (no laparoscópica)	
Esterilización canina macho (no criptorquidia)	108,90
Esterilización felina macho (no criptorquidia)	94,38
Esterilización felina hembra	133,10
Esterilización canina hembra < 10 Kg	133,10
Esterilización canina hembra 10-20 Kg	148,83
Esterilización canina hembra 20-40 kg	164,56
Esterilización canina hembra > 40kg	199,65
Vasectomía	96,80
21. ONCOLOGÍA MAMARIA *	
Mastectomía cadena mamaria total (unilateral)	278,30
Tumor mamario aislado (un nódulo < 3cm)	108,90
22. TRAUMATOLOGÍA *	
(Material especifico de traumatología no incluido)	
Consulta de especialidad traumatología	55,66
Amputación de una extremidad parcial o total	338,80
Artroplástia de cabeza de fémur	447,70
Artrodesis (carpal)	528,77
Artrodesis con placas (carpal)	515,46
Fracturas diafisarias (clavos o cerclajes)	379,94
Fracturas diafisarias (fijadores externos)	379,94
Fracturas diafisarias (placas)	515,46
Fracturas intercondilares	609,84
Fractura mandibular (clavos, cerclajes, fijadores)	379,94

SERVICIOS	EUROS
Fractura mandibular placas	609,84
Fractura pelviana	515,46
Osteotomía triple de cadera	609,84
Osteocondritis disecante	379,94
Proceso ancóneo	379,94
Proceso coronoides	379,94
Prótesis de cadera	2032,8
Rotura ligamentos cruzados (simple)	465,85
Rotura ligamentos cruzados (intra capsular)	683,65
Trocleoplastia (luxación rotuliana)	459,80
23. EUTANASIA	
Eutanasia (sin recogida)	48,40

10% descuento en servicios de peluguería, adiestramiento y residencias

NOTAS

- 1. Todas las urgencias deben ser coordinadas a través del teléfono 917 883 091. Se considera "urgencia vital" aquella situación médica inesperada y grave que afecta a una mascota y requiere atención inmediata por un veterinario. Esta situación debe resolverse de forma inmediata, no pudiendo esperar a ser tratada durante una consulta veterinaria con cita porque pone en peligro crítico la vida del animal."
- 2. Todas las cirugías que se realicen como urgencia, tendrán un sumplemento del 25% sobre la tarifa base.
- 3. En los precios de tratamientos, no queda incluido: sueros, medicamentos, prótesis y órtesis así como clavos, mallas, placas, cerclajes y reanimación de neonatos si se precisara.
- 4. En las comunidades donde la vacunación es obligada, los costes derivados de la burocracia se cobrarán al precio privado de la clínica veterinaria dónde haya acudido el asegurado.
- 5. Existe la posibilidad de que no todos los actos relacionados en la tarifa se realicen en todas las clínicas de la red. Consultar disponibilidad.
- 6. La "consulta de especialidad" aplica unicamente a aquellas familias detalladas en la tarifa.
- 7. La "hospitalización diurna" aplica según el horario de cada centro.
- 8. El resto de actos no incluidos en este baremo se aplicará la tarifa privada de la clínica veterinaria.
- 9. Precios con IVA incluido.

^{*} Anestesia incluida en animales de hasta 40 kg

asisa >

900 10 10 21 asisa.es



Seguro de Mascotas



Documento de información sobre el producto de seguro

Entidad aseguradora ASISA, Asistencia Sanitaria Interprovincial de Seguros, S.A.U. España. DGSFP: C-0461 Producto: ASISA RC MASCOTAS

El presente documento facilita información general descriptiva del producto de seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en la Nota Informativa de Producto, en las Condiciones Generales y Particulares, en el Cuadro de Coberturas y Franquicias y en el resto de documentación que se entrega con el contrato de seguro (Póliza).

¿En qué consiste este tipo de seguro?

ASISA RC Mascotas es un seguro destinado a mascotas (perros y gatos) que incluye dos Garantías de contratación Obligatoria: Responsabilidad civil, que garantíza la responsabilidad por daños materiales y/o personales ocasionados a terceros por el animal asegurado, y Asistencia Veterinaria, que ofrece la cobertura de los servicios detallados en el correspondiente Cuadro de Coberturas y Franquicias, prestados a través de cualquiera de los profesionales y centros del cuadro veterinario de ASISA. Además, se pueden contratar de manera voluntaria hasta tres garantías opcionales (Fallecimiento por Accidente de la mascota, Robo de la mascota y Gastos por sacrificio y eliminación del cadáver de la mascota).



¿Qué se asegura?

Garantías Obligatorias:

- ✓ Responsabilidad civil por daños causados a terceros por el animal asegurado; hasta el límite de la suma asegurada (150.000, 200.000 o 300.000 euros). Incluye defensa jurídica.
- ✓ Asistencia Veterinaria PLUS, a través del Cuadro Veterinario de la Entidad.

Garantías Opcionales (Contratación Voluntaria):

- ✓ Fallecimiento por accidente. Límite máximo: 1.000 euros.
- ✓ Robo. Límite máximo: 1.000 euros.
- ✓ Reembolso de gastos de sacrificio y eliminación del cadáver. Límite máximo: 150 euros.

El detalle completo de las coberturas incluidas está a disposición de los asegurados en las Condiciones Generales y Particulares del producto, así como en el Cuadro de Coberturas y Franquicias.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los siniestros ocurridos antes de la entrada en vigor del seguro..
- X Siniestros derivados de la infracción de las leyes, reglamentos, ordenanzas u otras disposiciones legales vigentes que sean de aplicación a la posesión o tenencia de animales.
- X El pago de sanciones o multas, así como las consecuencias de su impago
- ✗ Los daños, ya sean propios o a terceros, el fallecimiento o el Robo, cuya causa recaiga u origen del Siniestro se derive de la participación del Animal Asegurado en apuestas, peleas o luchas organizadas, desafíos, caza y otros deportes.
- X Malos tratos, exceso de trabajo, falta, insuficiencia o mala calidad higiénica de alimentos o cuidados de los Animales Asegurados, cuando estas circunstancias sean imputables al Asegurado.
- ➤ Daños causados por el Animal Asegurado a animales o bienes propiedad de terceros que se encuentren bajo la custodia del Asegurado. Daños causados por el Animal Asegurado cuando se encuentre en poder de cualquier persona diferentes al asegurado y asimilados, o bajo la guarda o custodia de personas o instituciones que reciban una remuneración de cualquier tipo por estos servicios
- ✗ Los materiales fungibles, los medicamentos, los sueros, las prótesis, las órtesis y los implantes, como clavos, mallas, placas, cerclajes y fijadores, dosis seminales, reanimación de neonatos, bolsas de sangre y derivados, medios de contraste.
- ✗ Cualquier asistencia realizada por profesionales o centros no concertados por ASISA. Cualquier servicio veterinario no incluido expresamente en el Cuadro de Coberturas y Franquicias.

El detalle completo de las coberturas excluidas está a disposición de los asegurados en las Condiciones Generales del producto.

1



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- Responsabilidad Civil: La cobertura queda limitada a los hechos generados durante el periodo de vigencia del seguro, cuya reclamación se haya efectuado de forma fehaciente a la Entidad Aseguradora durante la vigencia de la póliza o hasta un año después de la terminación o cancelación del contrato de seguro.
- ! Asistencia Veterinaria: La anestesia queda incluida para intervenciones quirúrgicas en mascotas de hasta 40 kilos de peso. En caso de cirugía urgente fuera del horario de atención del centro, el importe de la franquicia se incrementará en un 25%.
- Períodos de carencia: En caso de contratación, existen periodos de carencia para la Garantía Opcional de Robo (15 días) y para la Garantía Opcional de Reembolso de Gastos de Sacrificio y Eliminación del Cadáver (6 meses).
- Las garantías opcionales indemnizatorias se encuentran sujetas a la suma asegurada establecida en las Condiciones Generales y/o Particulares.

El detalle completo de las restricciones de cobertura está a disposición de los asegurados en las Condiciones Generales del producto.



¿Dónde estoy cubierto?

✓ En España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- El contratante está obligado a: Declarar a ASISA todas las circunstancias por él conocidas que influyan en la valoración del riesgo a asegurar. Durante la vigencia del seguro, deberá comunicar la variación de las circunstancias inicialmente declaradas que puedan influir en el riesgo asegurado.
- Aminorar las consecuencias del siniestro utilizando los medios a su alcance para el pronto restablecimiento del animal asegurado.
- Identificar al animal asegurado en el centro veterinario mediante la documentación que ASISA le entregue a tal efecto, el DNI del tomador (contratante) o la identificación del propio animal.
- Comunicar el siniestro en el plazo máximo de 7 días de haberlo conocido.
- Facilitar toda la información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro, aportando la documentación e informes que sean requeridos por ASISA.
- Firmar el contrato de seguro y abonar la prima (precio del seguro) a ASISA.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- La primera prima o fracción de ella será exigible una vez firmado el contrato. Posteriormente, las primas se pagarán anualmente, pudiendo fraccionar su pago mensual, bimestral, trimestral o semestralmente.
- El pago de la prima se realiza por domiciliación bancaria. Adicionalmente, el Asegurado abonará directamente al profesional o al centro concertado las franquicias (importe correspondiente a las prestaciones o servicios realizados) de acuerdo con lo previsto en el Cuadro de Coberturas y Franquicias.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

• La cobertura comienza y finaliza en las fechas establecidas en las Condiciones Particulares. No obstante, el seguro y sus modificaciones no tomarán efecto en tanto no se realice el pago de la prima (precio del seguro) correspondiente. El contrato se podrá prorrogar por anualidades sucesivas.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

- El tomador podrá finalizar el contrato, oponiéndose a la prórroga mediante escrito dirigido a ASISA con un plazo mínimo de un mes de antelación a la fecha de finalización del período contractual en curso.
- En caso de que el contrato se haya formalizado a través de un medio a distancia, el tomador podrá ejercitar el derecho de desistimiento en los primeros 14 días desde la contratación del seguro.
- El contrato será resuelto en caso de que el tomador del seguro no acepte la modificación de las franquicias establecidas en el Cuadro de Coberturas y Franquicias comunicadas por ASISA para el siguiente año natural.

INFORMACIÓN GENERAL PREVIA A PROPORCIONAR POR LA ENTIDAD ASEGURADORA

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 6ª del Capítulo III del Título I, Libro Segundo, del Real Decreto - Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, la entidad aseguradora informa al cliente de los siguientes extremos:

Identidad y dirección de la entidad aseguradora

ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS, S.A.U. (en adelante "ASISA"), con domicilio en calle Juan Ignacio Luca de Tena, 12, 28027, Madrid, España, y C.I.F. A-08169294.

Está inscrita en el registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP), regulado en el artículo 40 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, y en su normativa de desarrollo, con la clave C0461. Dicha inscripción se puede comprobar a través de los medios que pone a su alcance la DGSFP en su domicilio, sito en Avenida del General Perón, 38, 28020, Madrid (Sede Provisional), o a través de su sede electrónica.

Información relativa a la actividad de distribución y al contrato de seguro ofrecido

ASISA no presta asesoramiento en relación con los productos de seguros distribuidos.

Naturaleza de la remuneración recibida por el contrato de seguro

Los empleados de ASISA, en relación con los contratos de seguro que distribuyen, trabajan a cambio de un incentivo económico variable.

Procedimientos que permiten al cliente y a otras partes interesadas presentar quejas sobre ASISA y sobre los procedimientos de resolución judiciales y extrajudicial de conflictos.

Sin perjuicio de cualquier otra instancia que pudiera resultar competente, el tomador del seguro, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de cualquiera de ellos podrán formular reclamación por escrito ante:

- 1. Delegación Provincial de ASISA.
- Servicio de Atención al Cliente del Grupo ASISA, de acuerdo con lo previsto en la "Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los departamentos y servicios de atención al cliente y el defensor del cliente de las entidades financieras.
 - El procedimiento de gestión de las quejas y reclamaciones ante dicha instancia se puede consultar en el Reglamento de funcionamiento del Servicio de Atención al Cliente del Grupo Asisa, en la página web de la Entidad (www.asisa.es).
- 3. En caso de desacuerdo con la resolución del Servicio de Atención al Cliente, o si no se hubiera obtenido respuesta en el plazo de dos meses, el interesado podrá interponer reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, situado en Paseo de la Castellana 44, 28046 Madrid sede electrónica:
 - (https://www.sededgsfp.gob.es/sedeelectronica/reclamaciones/Reclamacion.asp.)

Las reclamaciones deberán dirigirse consecutivamente ante las instancias indicadas, siguiendo el orden de prelación marcado.